

**ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO
DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS
AUTÓNOMOS**

 Código: CON-FO-043
 Versión: 1
 Fecha de aprobación:
 25-Sep-2020

CIUDAD	Bogotá DC	
CONTRATO No.	PAF-ATF-I-074-2017	
OBJETO DEL CONTRATO	La Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica para la Ejecución Condicional en Fases del Proyecto "Optimización y Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario del Municipio de Aracataca, Departamento del Magdalena – Etapa II".	
CONTRATISTA	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO - C.C. 19.138.735	
SUPERVISOR DESIGNADO	ALEJANDRA LONDOÑO GONZÁLEZ	
	CC	43.876.561 Designada por oficio del 04/01/2022 para llevar a cabo la supervisión del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-074-2017 que tiene por objeto la interventoría integral del contrato de Obra PAF-ATF-O-061-2017

Entre los suscritos, **ANDRES NOGUERA RICAURTE** identificado con CC No. 80.503.834 en calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ SA, sociedad comercial anónima de carácter privado sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, constituida por escritura pública No. 3178 del 30 de septiembre de 1991 de la Notaría 11 de Bogotá DC con autorización de funcionamiento otorgada por resolución S.B. 3615 del 4 de octubre de 1991, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, quien en adelante se denominará la "Contratante" por una parte; **GERMÁN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO**, identificado con CC No. 19.138.735 expedida en Bogotá D.C. en calidad de INTERVENTOR, en adelante el "Contratista"; y **ALEJANDRA LONDOÑO GONZÁLEZ**, identificada con CC No. 43.876.561 de Envigado, en calidad de Supervisora, se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-074-2017, en adelante el "Contrato", dado que el mismo se terminó anticipadamente, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES
I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

1. El día siete (7) de febrero de 2018, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER y el "Contratista", suscribieron el "Contrato", por un plazo inicial de VEINTISEIS (26) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases, cuyo detalle es el siguiente:

Descripción de las fases	Plazo de ejecución	Plazo total
FASE I: Interventoría a la constatación de las condiciones que hacen ejecutable el proyecto	Uno punto cinco (1.5) meses	Veintiséis (26) meses y quince (15) días calendario
FASE II: Interventoría a la ejecución de las actividades requeridas conforme el diagnóstico de ejecutabilidad del proyecto	Tres (3) meses	
FASE III: Interventoría a la ejecución de obra	Veintidós (22) meses	

"Los plazos de las fases se contabilizarán teniendo en cuenta las actas de inicio y de terminación de cada una de las fases".

"Los plazos se han determinado de acuerdo al tiempo requerido para cada actividad. La distribución de plazos descrita anteriormente ha sido tomada en cuenta independientemente por el CONTRATISTA, al momento de elaborar la propuesta económica".

"Durante el tiempo establecido entre la terminación del plazo de cada Fase y la suscripción del Acta de Inicio de la siguiente Fase, LA CONTRATANTE no reconocerá valor adicional al establecido y efectivamente ejecutado para cada Fase en los Términos de Referencia. El contratista deberá suscribir un acta de inicio para cada una de las Fases".

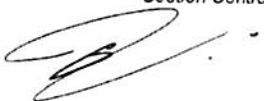
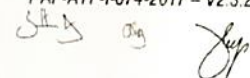
2. La Cláusula Primera del "Contrato", establece como objeto la responsabilidad de realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica para la Ejecución Condicional en Fases sobre el Contrato PAF-ATF-O-061-2017 Proyecto "Optimización y Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario del Municipio de Aracataca, Departamento del Magdalena – Etapa II", con actividades, presupuestos y productos definidos de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia de la Convocatoria y con la propuesta presentada por el "Contratista", los cuales para todos los efectos forman parte integral del contrato.
3. La Cláusula Segunda del "Contrato", establece como modelo de contratación la ejecución en tres (3) fases sometidas a condición, con actividades, presupuestos y productos definidos, de tal forma que el Interventor pueda garantizar el cumplimiento de los objetivos del Contrato de Obra PAF-ATF-O-061-2017.
4. La Fases I y II del contrato PAF-ATF-O-061-2017 se encuentran terminadas y la FASE I recibida a satisfacción por la Supervisión.
5. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
Acta de Inicio de la Fase I	05/03/2018	Suscripción del acta de inicio de la Fase I del "Contrato".
Acta de terminación de la Fase I	20/04/2018	Suscripción del acta de terminación de la Fase I del "Contrato".
Acta de Recibo a Satisfacción de la Fase I	12/09/2018	Suscripción del acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de la Fase I del "Contrato".
Acta de Inicio de la Fase II	20/03/2019	Suscripción del acta de Inicio de la Fase II del "Contrato".
Acta de terminación de la Fase II	20/06/2019	Suscripción del acta de Terminación de la Fase II del "Contrato".
Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de la Fase II	-	No se suscribió el acta de Recibo a Satisfacción de la Fase II por el no cumplimiento de obligaciones del contrato con relación al informe final de la Fase II de la Interventoría, razón por la cual se declaró el incumplimiento total al contrato y su terminación anticipada.
Acta de Inicio de la Fase III - Sector Hidráulico 1	25/07/2019	Suscripción del acta de Inicio de la Fase III - Sector Hidráulico 1
Acta de Suspensión Fase III - (COVID-19)	24/03/2020	Desde 25/03/2020 hasta 30/11/2022 Se suspendió la Fase III acatando la normatividad derivada de la Emergencia Sanitaria. Adicionalmente, habiéndose culminado las obras del Sector Hidráulico 1, se debía recibir a satisfacción la Fase II y garantizar el cumplimiento de las condiciones suspensivas para poder reiniciar las obras.
Acta de Reinicio	-	La Fase III del Contrato no fue reiniciada dado que habiéndose culminado las obras del Sector Hidráulico 1, el "Contratista" incumplió con la entrega del informe final de Interventoría de la Fase II del "Contrato", lo que dio lugar a la terminación anticipada del "Contrato".
Terminación Anticipada del Contrato	30/11/2021	Suscripción del acta de Terminación Anticipada del Contrato por parte de la "Contratante", previa decisión del Comité Fiduciario No. 360 que aprobó e instruyó la decisión de hacer exigible la aplicación de la cláusula de terminación anticipada al "Contratista", lo cual le fue notificado por parte de la Fiduciaria Bogotá mediante correo electrónico fechado el 30 de noviembre de 2021.

II. INCUMPLIMIENTOS, APREMIOS Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

En desarrollo de la ejecución del contrato PAF-ATF-I-074-2017, fueron iniciados los siguientes procedimientos por presuntos incumplimientos:

Gestión Contractual CON







1. Acorde con lo establecido en la Cláusula Vigésima Primera del "Contrato", durante su ejecución fue abierto por la "Contratante" procedimiento de apremio al "Contratista", el cual fue cerrado y archivado sin hacer efectiva la sanción al "Contratista" por decisión del Comité Técnico mediante acta No. 147 (Contrato Interadministrativo 438 de 2015) del 12 de junio de 2019.
2. Acorde con lo previsto en la Cláusula Vigésima Segunda del "Contrato", durante su ejecución fue abierto por la "Contratante" procedimiento de cláusula penal al "Contratista", el cual fue cerrado y archivado sin hacer efectiva la sanción al "Contratista" por decisión del Comité Técnico mediante acta No. 274A (Contrato Interadministrativo 438 de 2015) del 23 de julio de 2021.
3. Acorde con las Cláusulas Vigésima Segunda y Décima Sexta del "Contrato", durante su ejecución fue abierto por la "Contratante" procedimiento de aplicación de la cláusula penal y terminación anticipada del contrato al "Contratista", el cual fue cerrado y archivado sin hacer efectiva la sanción al "Contratista" por decisión del Comité Técnico mediante acta No. 304 (Contrato Interadministrativo 438 de 2015) del 17 de diciembre de 2021.
4. Acorde con lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda del "Contrato", durante su ejecución fue abierto por la "Contratante" procedimiento de cláusula penal al "Contratista". El día 23 de noviembre de 2021, bajo recomendación del Comité Técnico (acta No. 293 del 19 de noviembre de 2021), el Comité Fiduciario No. 360 aprobó e instruyó la decisión de hacer exigible la cláusula penal al contratista Germán Antonio Ballestas Berdejo por el valor de \$267.560.768; lo cual le fue notificado por parte de Fiduciaria Bogotá mediante oficio CSSA2021006739 fechado del 26 de noviembre de 2021 dirigido al "Contratista". El día 7 de diciembre de 2021, bajo recomendación del Comité Técnico (acta No. 302 del 7 de diciembre de 2021), el Comité Fiduciario No. 363 ratificó la decisión de hacer exigible la cláusula penal al contratista Germán Antonio Ballestas Berdejo, por el valor del \$267.560.768.
5. Acorde con lo previsto en la Cláusula Décima Sexta del "Contrato", durante su ejecución fue abierto por la "Contratante" procedimiento de terminación anticipada del contrato al "Contratista". El día 23 de noviembre de 2021, bajo recomendación del Comité Técnico (acta No. 293 del 19 de noviembre de 2021), el Comité Fiduciario No. 360 aprobó e instruyó la decisión de hacer exigible la aplicación de la cláusula de terminación anticipada al contratista Germán Antonio Ballestas Berdejo; lo cual fue notificado por parte de Fiduciaria Bogotá mediante correo electrónico fechado del 30 de noviembre de 2021 dirigido al "Contratista", adjuntando la "TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO NO. PAF-ATF-I-074-2017 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA (sic) TÉCNICA FINDETER Y GERMÁN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO". El día 7 de diciembre de 2021, bajo recomendación del Comité Técnico (acta No. 302 del 7 de diciembre de 2021), el Comité Fiduciario No. 363 ratificó la aplicación de la cláusula de terminación anticipada al contratista Germán Antonio Ballestas Berdejo.

En el marco de lo establecido en el contrato PAF-ATF-I-074-2017, la trazabilidad de las actuaciones evidenció el cumplimiento del procedimiento contractual pactado para hacer exigibles la cláusula penal y la cláusula de terminación anticipada del contrato dado el incumplimiento de las obligaciones del contrato No. PAF-ATF-I-074-2017 por parte del "Contratista" de interventoría.

Según consta en el "ACTA No. 360 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER", el 23 de noviembre de 2021 se aprobó, entre otras cosas "7.2. Declarar la terminación

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
--	---	---

anticipada del contrato de interventoría PAF-ATF-I-074-2017 contratista Germán Antonio Ballestas Berdejo, por acaecimiento de la causal contenida en el Literal "b" de la cláusula Décima Sexta."

Mediante correo electrónico del 7 de diciembre del 2021 la contratante le señaló al contratista no haber recibido pronunciamiento de su parte sobre la decisión de terminación anticipada del contrato que le fue notificada, en tal sentido, el 7 de diciembre de 2021, bajo recomendación del Comité Técnico (acta No. 302 del 7 de diciembre de 2021), el Comité Fiduciario No. 363 ratificó la aplicación de la cláusula de terminación anticipada al contratista Germán Antonio Ballestas Berdejo; y por oficio CSSA2021009167 del 17 de diciembre de 2021, le notificó al contratista la "RATIFICACIÓN TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO".

Según consta en el Acta de Terminación Anticipada del Contrato de fecha 30 de noviembre de 2021, el "Contratista" incumplió las obligaciones contraídas en las siguientes cláusulas del "Contrato":

"CLÁUSULA CUARTA.- (...) FASE II. INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS CONFORME A LAS CONCLUSIONES DE LA FASE I: (...) **EL INTERVENTOR está obligado a ejecutar todas las actividades y servicios que resulten necesarios para la ejecución de la Fase II, incluyendo todas aquellas contempladas en los documentos de la convocatoria.** (...)

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR: (...) El Contratista de Interventoría, sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, de las particularidades que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, tendrá aquellas incorporadas en el contrato, en los términos de referencia, estudio previo y minuta del contrato y las siguientes obligaciones de carácter general: (...)

6.2. OBLIGACIONES JURÍDICAS: (...)

g) Proyectar, aprobar y firmar según corresponda, las actas de terminación, acta de entrega, **acta de recibo final** y acta de liquidación del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por la CONTRATANTE. Atender los requerimientos de la Contratante y el supervisor designado hasta lograr la suscripción de las actas por parte del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. (...)

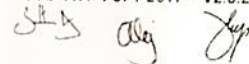
j. **Cumplir y atender las instrucciones impartidas por LA CONTRATANTE y el Supervisor designado, que en materia jurídica y legal se le formulen.**(...)

6.3. OBLIGACIONES TÉCNICAS: (...)

g) **Asesorar y suministrar la información que requieran LA CONTRATANTE, el Supervisor designado y/o las Entidades de control de manera oportuna.** (...)

CLÁUSULA SÉPTIMA. - ASPECTOS RELACIONADOS A LA INTERVENTORÍA: La interventoría implica una posición imparcial y ecuánime por lo tanto debe:

a) **Ejercer su labor con agilidad, oportunidad, objetividad y rigor técnico, evitando situaciones que puedan conllevar reclamaciones por parte del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, generando alertas oportunas a la CONTRATANTE y al Supervisor designado.** (se resalta)



Cabe detallar que acorde con el Acta de Terminación Anticipada del Contrato de fecha 30 de noviembre de 2021 el "Contratista" incumplió las obligaciones contraídas en los siguientes numerales de los Términos de Referencia del Contrato PAF-ATF-I-074-2017:

2.8.2.4. PRODUCTOS:

b. TERMINACIÓN DE LA FASE II DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Y CONDICIONES SUSPENSIVAS.

Una vez rendido el informe de la Fase II (VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL INFORME DE LA FASE II DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO RENDIDO POR EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO) y recibido éste a satisfacción por parte del supervisor designado y la CONTRATANTE, se suscribirá el Acta de Terminación de la FASE II del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, fecha a partir de la cual quedará suspendido y sometido al acaecimiento o no de todas las condiciones suspensivas que a continuación se detallarán.

Considerando que el contrato de interventoría es accesorio al CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO (principal), las condiciones suspensivas del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO le son oponibles al interventor y por lo tanto su no acaecimiento, en el término previsto para el efecto, da lugar al cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del CONTRATO DE INTERVENTORÍA. (...). (Se resalta).

2.8.2.5. PRONUNCIAMIENTO DEL ENTE TERRITORIAL: La CONTRATANTE en la misma fecha de suscripción del Acta de Terminación de la FASE II del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, informará al ENTE TERRITORIAL mediante correo electrónico, que han sido publicados los productos resultantes de la FASE II en la página web de la CONTRATANTE, indicándole que las obligaciones emanadas de los negocios jurídicos suscritos para la ejecución del proyecto, han quedado suspendidos y sometidos al acaecimiento de la totalidad de las condiciones suspensivas indicadas en los Términos de referencia, para lo cual requerirá de su pronunciamiento dentro de los términos establecidos en cada una de las condiciones suspensivas.

La CONTRATANTE deberá remitir los siguientes documentos:


- i. Informe final de la Fase II entregado por el INTERVENTOR (sub numeral 2.4.1. del numeral 2, del subtítulo III del Capítulo III) previo recibo a satisfacción por parte de la CONTRATANTE.
- ii. Actas de Terminación de la FASE II del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
- iii. Acta de Terminación de la Fase II del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
- iv. Informe final DE LA FASE II entregado por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, previo recibido a satisfacción por la INTERVENTORÍA, junto con los productos que de éste se deriven".

En los términos de la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - PROCEDIMIENTO PARA TERMINAR EL CONTRATO POR PROCEDER LA CONDICIÓN RESOLUTORIA POR INCUMPLIMIENTO, no procede reclamación contra la comunicación de ratificación de la decisión de hacer exigibles la cláusula penal y la aplicación de la cláusula de terminación anticipada al contratista Germán Antonio Ballestas Berdejo.

III. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL	
No. Fase / Etapa	Fase I
Compañía de Seguros	Seguros del Estado SA
CUMPLIMIENTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 25-Sep-2020

No. Póliza	33-45-101073114	No. Póliza	33-40-101046108
No. Anexo	1	No. Anexo	2
Fecha Expedición	28/02/2018	Fecha Expedición	28/02/2018

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA(*)			
Compañía de Seguros		Seguros del Estado S.A.	
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	7	No. Anexo	5
Fecha Expedición	08/10/2018	Fecha Expedición	04/05/2018
Fecha Aprobación	25/10/2018	Fecha Aprobación	13/05/2018

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$401.341.152	05/03/2018 hasta 20/09/2020
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$3.464.458,70	05/03/2018 hasta 20/04/2021
Calidad del Servicio	\$10.393.376,10	12/09/2018 hasta 12/09/2021
Responsabilidad civil extracontractual	\$3.464.458,70	05/03/2018 hasta 20/08/2018

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa		Fase II	
Compañía de Seguros		Seguros del Estado SA	
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	33-45-101073114	No. Póliza	33-40-101046108
No. Anexo	16	No. Anexo	11
Fecha Expedición	27/05/2018	Fecha Expedición	16/04/2019

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA(*)			
Compañía de Seguros		Seguros del Estado SA	
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	26	No. Anexo	19
Fecha Expedición	24/06/2020	Fecha Expedición	24/06/2020
Fecha Aprobación	02/07/2020	Fecha Aprobación	02/07/2020

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$401.341.152	05/03/2018 - 02/09/2021
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$122.131.556	05/03/2018 - 02/05/2024
Calidad del Servicio	\$24.553.106,70	20/06/2019 - 20/06/2022
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$122.131.556,40	05/03/2018 - 02/09/2021

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa		Fase III	
Compañía de Seguros		Seguros del Estado S.A.	
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	33-45-101073114	No. Póliza	33-40-101046108
No. Anexo	19	No. Anexo	13
Fecha Expedición	09/07/2019	Fecha Expedición	08/07/2019

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA(*)			
Compañía de Seguros		Seguros del Estado S.A.	
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	26	No. Anexo	19
Fecha Expedición	24/06/2020	Fecha Expedición	24/06/2020
Fecha Aprobación	02/07/2020	Fecha Aprobación	02/07/2020

**ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO
DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS
AUTÓNOMOS**

 Código: CON-FO-043
 Versión: 1
 Fecha de aprobación:
 25-Sep-2020

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$401.341.152	05/03/2018 hasta 02/09/2021
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$122.131.556	05/03/2018 hasta 02/05/2024
Calidad del Servicio	\$24.553.106,70	20/06/2019 hasta 20/06/2022
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$122.131.556,40	05/03/2018 hasta 02/09/2021

^(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron aprobadas por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER administrado por Fiduciaria Bogotá SA, derivado del contenido de la Cláusula DÉCIMA TERCERA - GARANTÍAS del "Contrato". A la fecha, aunque la Contratante le ha solicitado al Contratista de Interventoría la actualización, no han sido aportadas las actualizaciones de las pólizas correspondientes al acta de terminación anticipada de fecha 30 de noviembre de 2021.

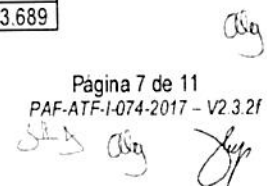
IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La información contenida en este balance financiero fue verificada por FIDUBOGOTÁ según registro en la herramienta PRISA del 06/06/2022 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según registro en la herramienta PRISA del 03/06//2022. Lo anterior a partir de la revisión y ajustes del caso aprobados por la Supervisión, derivados del contenido de la "Relación de control de pagos" suscrita por la Supervisión (Anexo 4).

CUADRO 1	
BALANCE RESUMEN DEL CONTRATO (CONTRATADO VS EJECUTADO)	
VALOR CONTRATADO	\$1.337.803.840
(+) ADICIONAL	NA
VALOR FINAL CONTRATADO	\$1.337.803.840
VALOR TOTAL EJECUTADO FASE I (valor ejecutado del Contrato detallado en cuadro 2)	\$34.644.587
VALOR TOTAL EJECUTADO FASE II (valor ejecutado del Contrato detallado en cuadro 3)	\$0
VALOR TOTAL EJECUTADO FASE III (valor ejecutado del Contrato detallado en cuadro 4)	\$197.003.757
SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER	\$1.106.155.496

CUADRO 2	
BALANCE FASE I (EJECUCIÓN VS PAGOS)	
VALOR TOTAL FINAL CONTRATADO	\$34.644.587
VALOR TOTAL EJECUTADO Según "acta de costos de Interventoría" del 03/10/2018 (anexo 7), en concordancia con valor registrado en acta de entrega y recibo a satisfacción de Fase I del "Contrato" del 12/09/2018 (anexo 2)	\$34.644.587
VALOR TOTAL PAGADO según registro del cuadro 5	\$34.644.587
SALDO PENDIENTE DE PAGO	\$0
% PAGADO (pagado vs ejecutado)	100%

CUADRO 3	
BALANCE FASE II (EJECUCIÓN VS PAGOS)	
VALOR TOTAL FINAL CONTRATADO	\$81.843.689

**ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO
DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS
AUTÓNOMOS**

 Código: CON-FO-043
 Versión: 1
 Fecha de aprobación:
 25-Sep-2020

VALOR TOTAL EJECUTADO ¹	\$0
VALOR TOTAL PAGADO según registro del cuadro 5	\$0
SALDO PENDIENTE DE PAGO	\$0
% PAGADO (pagado vs ejecutado)	NA

CUADRO 4	
BALANCE FASE III (EJECUCIÓN VS PAGOS)	
VALOR TOTAL FINAL CONTRATADO	\$1.221.315.564
VALOR TOTAL EJECUTADO según "acta de costos de Interventoría" del 01/10/2021 (anexo 7)	\$197.003.757
VALOR TOTAL PAGADO según registro del cuadro 5	\$197.003.757
SALDO PENDIENTE DE PAGO	\$0
% PAGADO (pagado vs ejecutado)	100%

CUADRO 5				
DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS				
FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO PAGADO (N1)
07/11/2018	1054	Fase I	28/11/2018	\$ 34.644.587
01/04/2020	1218	Acta No. 1 - Fase III	05/05/2020	\$ 24.220.909
01/04/2020	1219	Acta No. 2 - Fase III	04/05/2020	\$ 24.831.567
01/04/2020	1220	Acta No. 3 - Fase III	04/05/2020	\$ 25.320.093
01/04/2020	1221	Acta No. 4 - Fase III	04/05/2020	\$ 25.503.290
01/06/2020	1227	Acta No. 5 - Fase III	26/06/2020	\$ 24.220.909
01/06/2020	1228	Acta No. 6 - Fase III	01/07/2020	\$ 23.793.448
01/06/2020	1229	Acta No. 7 - Fase III	26/06/2020	\$ 23.365.988
05/10/2021	FEV1-86	Acta No. 8 - Fase III	28/10/2021	\$ 25.747.553
SJB-TOTALES				\$ 231.648.344
VALOR PENDIENTE DE PAGO A FAVOR DE LA CONTRATANTE POR INCUMPLIMIENTO DEL "CONTRATISTA" ²				\$267.560.768
VALOR A PAGAR POR EL "CONTRATISTA" A LA "CONTRATANTE CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN				\$267.560.768

(N1) - FUENTES DE PAGO: Contrato Interadministrativo # 438/2015 suscrito entre el MVCT y FINDETER.

CUADRO 6						
BALANCE CONSOLIDADO DEL "CONTRATO"						
DETALLE	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	VALOR NO EJECUTADO	SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO	VALOR PAGADO	SALDO DEL CONTRATO PENDIENTE DE PAGO
VALOR TOTAL FINAL CONTRATADO	\$1.337.803.840					

¹ No hubo ejecución a satisfacción de esta Fase II del "Contrato" razón por la cual no se suscribió por la Supervisión del "Contrato" el acta de Recibo a Satisfacción de esta Fase por el no cumplimiento de obligaciones del contrato con relación al informe final de la Fase II de la Interventoría.

² Bajo recomendación del Comité Técnico (acta No. 293 del 19 de noviembre de 2021), el Comité Fiduciario No. 360 aprobó e instruyó la decisión de hacer exigible la cláusula penal al contratista Germán Antonio Ballestas Berdejo por el valor de \$267.560.768 lo cual le fue notificado por parte de Fiduciaria Bogotá mediante oficio CSSA2021006739 fechado el 26 de noviembre de 2021. El día 7 de diciembre de 2021 bajo recomendación del Comité Técnico (acta No. 302 del 7 de diciembre de 2021), el Comité Fiduciario No. 363 ratificó la decisión de hacer exigible la cláusula penal al contratista Germán Antonio Ballestas Berdejo, por el valor del \$267.560.768, lo cual le fue notificado por parte de Fiduciaria Bogotá mediante oficio CSSA2021009166 fechado el 17 de diciembre de 2021.

**ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO
DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS
AUTÓNOMOS**

 Código: CON-FO-043
 Versión: 1
 Fecha de aprobación:
 25-Sep-2020

según detalle del cuadro 1						
VALOR TOTAL EJECUTADO DE FASE I, FASE II y FASE III, según detalle de cuadro 1		\$231.648.344				
VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO según detalle de cuadro 1			\$1.106.155.496			
VALOR SALDO A FAVOR del PATRIMONIO AUTÓNOMO según detalle del cuadro 1				\$1.106.155.496		
VALOR PAGADO según detalle de columna "Valor Bruto Pagado" del cuadro 5					\$231.648.344	
SALDO DEL CONTRATO PENDIENTE DE PAGO diferente a retención en garantía						\$0
SUB-TOTALES	\$1.337.803.840	\$231.648.344	\$1.106.155.496	\$1.106.155.496	\$231.648.344	\$0
SUMAS IGUALES	\$1.337.803.840	\$1.337.803.840		\$1.337.803.840		


Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el "Contrato" PAF-ATF-I-074-2017 suscrito entre el "Contratista" y el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER y en consecuencia declarar además que cesan las actividades de interventoría sobre el Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-061-2017. Lo anterior a la luz de la terminación anticipada del "Contrato" de Interventoría contenida en acta suscrita por la "Contratante" el 30 de noviembre de 2021 en razón al incumplimiento total del mismo según instrucción emitida en sesiones del Comité Fiduciario No. 360 del 23 de noviembre de 2021 y No. 363 del 7 de diciembre de 2021.

De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - INDEMNIDAD del "Contrato"; así como el "Contratista" acepta y expresa que atenderá cualquier requerimiento, reclamaciones o asuntos que surjan en relación con el contrato PAF-ATF-O-061-2017, como parte de sus funciones y responsabilidades inherentes a su condición de Interventor del mismo, durante el tiempo de vigencia de las pólizas del "Contrato".

CLÁUSULA SEGUNDA: El "Contratista" Germán Antonio Ballestas Berdejo PAGARÁ a favor de la "Contratante" PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$267.560.768) por concepto de cláusula penal exigible al contratista según decisión del Comité Fiduciario No. 360 de 2021, ratificada en Comité Fiduciario No. 363 de 2021.

 <p>Findeter Banco de Desarrollo Territorial</p>	ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
---	---	--

CLÁUSULA TERCERA: LIBERAR a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER la suma de UN MIL CIENTO SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$1.106.155.496), una vez se suscriba la presente acta de liquidación final por las partes.

CLÁUSULA CUARTA: El Supervisor del "Contrato" deja constancia que le recibió a satisfacción al Contratista los productos de la Fase I del "Contrato, no así los de la Fase II del "Contrato", situación que derivó en el incumplimiento del "Contratista" y en la terminación anticipada del "Contrato". De otra parte, se deja constancia que con la intervención del "Contratista" se recibieron a satisfacción los productos de las Fases I y II del contrato de obra PAF-ATF-O-061-2017 y fue entregada a satisfacción del Municipio de Aracataca la infraestructura del Sector Hidráulico 1 del proyecto, según consta en las Actas de Entrega y Recibo al Municipio No. 1, 2 y 3 fechadas el 28/11/2019, 11/02/2020 y 17/03/2020 respectivamente (Anexo 6). Los soportes de la gestión adelantada por el "Contratista" con relación al Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-061-2017 reposan en el archivo del proyecto respectivo.

CLÁUSULA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato", en tal virtud, el supervisor del "Contrato" verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA SEXTA: En virtud de lo anterior y una vez el "Contratista" pague a la "Contratante" la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$267.560.768) por concepto de cláusula penal aplicada según decisión del Comité Fiduciario No. 360 de 2021 y ratificada en Comité Fiduciario No. 363 de 2021, las partes se declararán mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del "Contrato" que mediante el presente documento se da por liquidado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- Anexo No. 1 Copia del "Contrato".
- Anexo No. 2 Actas de Inicio, Terminación y Recibo a Satisfacción de la Fase I del "Contrato; Actas de Inicio y Terminación de la Fase II del "Contrato"; Actas de Inicio y de Suspensión de la Fase III del "Contrato"; acta de Terminación Anticipada del "Contrato".
- Anexo No. 3 Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios referidas en la presente acta de liquidación.
- Anexo No. 4 Relación de control de pagos suscrita por la Supervisión.
- Anexo No. 5 Certificado del pago de las obligaciones del "Contratista" con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA según contenido de certificación suscrita por el "Contratista" el 01/10/2021.




 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
--	---	--

- Anexo No. 6 Actas de entrega de la infraestructura del sector hidráulico 1 al Municipio de Aracataca No. 1 No. 2 y No. 3 del 28/1/2019, 11/02/2020 y 17/03/2020 respectivamente.
- Anexo No. 7 Actas de costos de Interventoría de la Fase I del 03/10/2018 y 8 actas de la Fase III, entre ellas el acta No. 8 del 01/10/2021.
- Anexo No. 8 RUT del "Contratista" y oficio de delegación vigente de la Supervisión.
- Anexo No. 9 Acta de cierre de incumplimiento con aplicación de sanción, fechada el 26/11/2021.

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 11/07/2022

EL CONTRATISTA INTERVENTOR

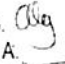


EL CONTRATANTE

GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO


 ANDRES NOGUERA RICAURTE
 Representante Legal
 FIDUCIARIA BOGOTA SA
 actuando como administradora y vocera del
 PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO
 ASISTENCIA TECNICA FINDETER

EL SUPERVISOR


 ALEJANDRA LONDOÑO GONZÁLEZ

Revisó: Supervisor Técnico de FINDETER - Alejandra Londoño G. 
 Profesional Contratación Derivada - Carlos Julián Dupont A. 
 Abogado Contratación Derivada - Sebastián Arroyave T. 
 Aprobó: Jefe Contratación Derivada - Iván Alirio Ramírez R. 